



Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 09 de octubre de 2025.

**-ORDENANZA N° 3473/25-**

**VISTO**

El Expediente N° 532/01 generado en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo por el Sr. **JARA BERNARDINO, DNI N° M8.215.117**;

Las Ordenanzas N° 659/01 y N° 1905/13;

La Nota con fecha de ingreso 20 de agosto del 2025, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en folio 16 obra Ordenanza N° 659/01 donde se le adjudica en COMODATO al Sr. Jara Bernardino una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 37 mediante Ordenanza N° 1905/13 se le adjudica en venta al Sr. Jara Bernardino y a la Sra. Herrera Aurora, el terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Jardín, identificado como Lote 13 de la fracción A;

Que, en folio 50 se encuentra ficha de amortización donde se constata el pago total del terreno antes mencionado;

Que, en folio 52 se encuentra Informe de Inspección de Catastro Municipal donde se observa cercado perimetral con reja y caños tubing, plantación de frutales varias y álamos;

Que, en folio 54 mediante Nota con fecha de ingreso 20 de agosto del 2025, los Sres. Jara Bernardino y Herrera Aurora, solicitan autorización para realizar la venta del terreno adjudicado mediante Ordenanza N° 1905/13;

Que, en folio 55 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la municipalidad de Andacollo;

Que, según normativas vigentes, los adjudicatarios deben solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante, para cualquier tramitación de terreno cuando aún el terreno pertenece a la Municipalidad;

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal correspondiente, conforme a la Ordenanza N° 2781/20 y por sus artículos 15°, 101°, 129°, inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE**, al Sr. **JARA BERNARDINO, DNI N° M8.215.117** y a la Sra. **HERRERA AURORA, DNI N° F6.705.136**, a realizar la venta de los derechos acordados mediante Ordenanza N° 1905/13 de un terreno ubicado en el Barrio Jardín, Zona V Corredor Vial Urbano Ruta N° 43, identificado como Lote 13 de la fracción A, con una superficie aproximada de novecientos noventa metros cuadrados (990.00m<sup>2</sup>) sujeto a mensura, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

**ARTÍCULO 2º: ELÉVESE** copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Jara Bernardino y a la Sra. Herrera Aurora, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1272.

Muñoz Hugo Alberto  
Panamentario  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo



Muñoz Margarita  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
ANDACOLLO